



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo es el primero

Resolución Jefatural

Nº 508 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 18 ABR. 2022

Visto; el Expediente Nº 019-2022714568 que contiene el Informe Nº 014-2022-DRESM/IESTP."AM"/DG de fecha 04 de abril de 2022 y los antecedentes adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con Resolución Jefatural Nº 249-2022-GRSM/DRESM-DO-OO de fecha 30 de marzo de 2022, aprueba el contrato de don **ARMANDO DEL ÁGUILA BORBOR** identificado con DNI. Nº 09858227, en el cargo de profesor con código de plaza Nº 22EV01811273 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Mayo", con vigencia del 09 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que con Informe Nº 014-2022-DRESM/IESTP.2AM"/DG, el Director General del Instituto de Educación Superior



Resolución Jefatural

Nº 508 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Tecnológico Público "Alto Mayo", informa entre otras cosas, la renuncia de don **ARMANDO DEL ÁGUILA BORBOR**, al cargo de docente con código de plaza N° 22EV01811273, al 01 de abril de 2022, por lo que el Responsable de Recursos Humanos dispone proyectar la presente resolución, y;

De conformidad con los visaciones Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01 de abril de 2022 el contrato de don **ARMANDO DEL ÁGUILA BORBOR**, identificado con DNI. N° 09858227, en el cargo de docentes con código de plaza N° 22EV01811273 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Mayo", acción efectuada con Resolución Jefatural N° 249-2022-GRSM/DRESM-DO-OO.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRS0/J0
ADDS/RR.HH
JJTM.18.04.2022

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que se leido a la vista



18 ABR 2022

Moyobamba
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C M 10008044747